

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21310

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.

Señor Gerente:

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 4887 AFIP (B.O.: 23/12/2020) se prorroga al 31 de enero de 2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Saludo a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada